



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

1369

TEMUCO,

08 MAYO 2017

VISTOS :

1. El interés de la Municipalidad de Temuco en dar un ordenamiento al tránsito vehicular, como así mismo, reducir el riesgo de ocurrencia de accidentes y mejoramiento para la operación de los vehículos particulares.
2. El Art. 163 de la Ley de Transito.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Prohíbese el viraje a la izquierda de todo tipo de vehículos de Lunes a Viernes de 7:30 a 9:00 horas desde calle Trihue hacia Rayen (Movimiento poniente a norte).
2. Prohíbese el viraje a la derecha de todo tipo de vehículos de Lunes a Viernes de 7:30 a 9:00 horas desde calle Trihue hacia Rayen (Movimiento oriente a norte).
3. La Dirección de Transito instalará la señalización correspondiente.
4. Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizaran el estricto cumplimiento de la presente disposición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN CARLOS BAHAMONDES POO
 * ALCALDE (S)


 DIRECCION
 Justicia

WJB/JHV/FVW
 c.c. * 2da Comisaría de Carabineros de Chile.
 * 8va Comisaría de Carabineros de Chile.
 * Dirección de Tránsito
 * Of. de Partes